



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 3
R.M. N° 0 53/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 53/08**

Sucre, 27 de Febrero de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota A.R.P.C. CITE No. 016/08 de 08 de febrero de 2008, la Máxima Autoridad Ejecutiva, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 11) del art. 12° de la Ley de Municipalidades, antecedentes del proceso de adjudicación y **Contrato C.D.J. No 003/08: "Adquisición Equipamiento Médico Hospitalario" "Hospital Gineco-Obstétrico (J.S.P.)"**.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) de la institución, conforme establece el art. 13, inc. d) del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Licitación Pública N° 054**, CUCE: 07-1101-00-75913-1-1, (Primera Convocatoria).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Documento Base de Contratación de Bienes en la Modalidad de Licitación Pública Nacional, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para el Equipamiento del Hospital, bajo los términos del **Documento de Licitación para la Adquisición de Bienes** Código Int.: 054/2007, aprobado mediante Resolución Administrativa RPC 239/07 de 9 de noviembre de 2007.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación, recomendando adjudicar **DOS (2) ÍTEMS**, al proponente **Sociedad ICERLAB S.R.L.**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC), mediante Resolución Administrativa ARPC 254/2007 de 1 de diciembre de 2007, aprueba el informe de evaluación final y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 13, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la Licitación Pública N° 054/07, "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO MÉDICO HOSPITALARIO" "HOSPITAL GINECO-OBSTÉTRICO (J.S.P)", a la Sociedad ICERLAB S.R.L., representado legalmente por la Sra. Ana Elena Gascon Herbas, de acuerdo al siguiente detalle:

- ❖ **ITEM: LECTOR DE ELISA**
Con un monto de **Bs. 21.870,00**
PLAZO DE ENTREGA: 30 DÍAS CALENDARIO – CANTIDAD 1

- ❖ **ITEM: MICROCENTRIFUGA**
Con un monto de **Bs. 5.950,00**
PLAZO DE ENTREGA: 30 DÍAS CALENDARIO – CANTIDAD 1

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C.D.J. No. 003/08**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de la Licitación Pública Nacional, siendo estos los siguientes:

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 3
R.M. N° 0 53/08

Documento Base de Contratación de Licitación 054/2007 (fs. 1 a fs. 70)
Resolución Administrativa Aprobación DBC (fs. 459)
Certificación Presupuestaria (fs. 543)
Publicación en el SICOES (fs. 457)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 469)
Acta de Apertura de propuestas (fs. 476)
Informes Técnico de análisis y evaluación de propuestas de la comisión calificadora (fs. 477 a fs. 511)
Resolución administrativa de adjudicación (fs. 524)
Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 557)
Número de Identificación Tributaria (fs. 549)
Certificado de Actualización Matrícula de Comercio (fs. 548)
Poder Especial, Amplio y Suficiente (fs. 552)
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fs. 558)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato C.D.J. No. 003/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Margarita Padilla Rojas y Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor de Desarrollo Social respectivamente, y la SOCIEDAD ICERLAB S.R.L., representado legalmente por la Sra. Ana Elena Gascon Herbas, para la "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO MÉDICO HOSPITALARIO" "HOSPITAL GÍNECO- OBSTÉTRICO (J.S.P.)", con un plazo de entrega de TREINTA DÍAS CALENDARIO, que correrá de acuerdo a la Orden de Proceder que emita el Supervisor o Fiscal Técnico de la Unidad Solicitante u otra instancia del Municipio; por un monto total de Bs. 27.820,00 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE BOLIVIANOS 00/100), de acuerdo al siguiente detalle:

- ❖ **ITEM: LECTOR DE ELISA**
Con un monto de Bs. 21.870,00
PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS CALENDARIO – CANTIDAD 1
- ❖ **ITEM: MICROCENTRIFUGA**
Con un monto de Bs. 5.950,00
PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS CALENDARIO – CANTIDAD 1

Art.2° La calidad de la adquisición de los equipos, de acuerdo a lo establecido en el Documento Base de Contratación de la Licitación Pública y Especificaciones Técnicas, será responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Salud y Administración del Hospital Gineco Obstétrico (J.S.P).

Art.3° El Ejecutivo Municipal, deberá solicitar la Renovación de la Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato, toda vez que a la fecha se encuentra vencida.

Art.4° La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de efectuar la recepción del equipamiento, verificando el cumplimiento de los términos y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

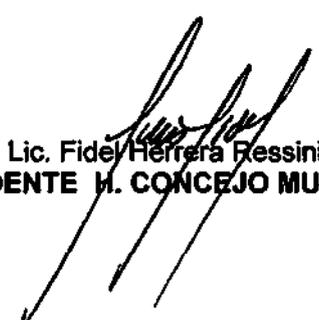
Página 3 de 3
R.M. N° 0 53/08

Art.5° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.6° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.




Lic. Fidel Herrera Fessini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL